CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Contrato N° 08 /2014

CD Nº 03/2014 – ID PORTAL Nº 271.110

SERVICIOS DE CERTIFICACION SSL

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC 80014036-2, representada por **el Econ. Eduardo Neri González**, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATION SECURITY SERVICES (ISS) S.A.**, según Escritura Pública Nº 9, Folio 20, Protocolo "Comercial", Sección "B", pasada ante Escribana Pública, con **RUC 80051400-9**, domiciliada **en Avda. Mcal. López Nº 3.794 – Edificio CITICENTER – PISO 4 – OFIC. REGUS**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 6207768, representada para este acto por los Sres. **RICARDO VERA FALCÓN con C.I. Nº 1.035.579 y OSVALDO RAÚL CASAGRANDE, con C. I. Nº 3.871.582**, en carácter de presidente y vice presidente respectivamente, según **Acta de Asamblea General de fecha 08 de Abril de 2013** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a los Servicios de Certificación SSL, que serán prestados por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ISS Information Security Services S.A.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	25.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.110

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2014 "Servicios de Certificación SSL", convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio N° 652/2014 de fecha 30 de abril del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
81141503-9998	SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SSL	VERISIGN	EEUU	UNIDAD	1	14.700.000	14.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 14.700.000 (guaraníes catorce millones setecientos mil). IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado de una vez, en guaraníes, luego de la recepción del Servicio adquirido, con recursos asignados a la **CONATEL** en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicada en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

ISS Information Security Services S.A.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 61 días (sesenta y un) calendarios posteriores a partir de la fecha de presentación por el Proveedor de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0,01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y entrega del servicio se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$$

Dónde:
Pr= Precio Reajustado.
P= Precio adjudicado.
IPC_1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro del plazo máximo de 15 (quince) días calendarios contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

El plazo para la subsanación de defectos es dentro de los 5 (cinco) días posteriores al reclamo de la Contratante.

Los Servicios se realizaran conforme al Anexo C, "Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos" de la Carta Invitación que forma parte del presente contrato como Anexo.

ISS Information Security Services S.A.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Informática**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del servicio en demora por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

ISS Information Security Services S.A.

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 de MAYO del 2014.

Ricardo Vera Falcón
Presidente (ISS S.A.)

Osvaldo Raul Casagrande
Vice Presidente (ISS S.A.)

Econ. Eduardo N. González
Presidente CONATEL

ISS
Information Security Services S.A.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO

CD Nº 03/2014 - ID Nº 271.110

"SERVICIOS DE CERTIFICACION SSL"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ISS Information Security Services S.A.

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SSL

En un ambiente de trabajo Corporativo, las transacciones comunicadas debe otorgar la confianza electrónica, que permita la inviolabilidad en el proceso de transferencia de los datos de los USUARIOS y el Servidor.

Los servicios de comprobación de certificados, deben contar con rigurosos métodos de autenticación, además ofrecer funcionalidades adicionales como evaluación de vulnerabilidades y análisis en busca de software Malicioso, que proporcione seguridad adicional a los Servidores Institucionales.

Consideraciones Técnicas;

- Autenticación: debe asegurar la identidad de servidor en la comunicación.
- Confidencialidad: debe asegurar que la información transmitida en la comunicación entre el cliente y el servidor solo sea legible por estos interlocutores.
- Integridad: debe asegurar que la información trasmitida en la comunicación entre el cliente y el servidor no haya sido alterada en la red.
- CSR (Certificado Signing Resquest) o petición de certificado que se envía a la autoridad de certificación 2048 bits.
- Nivel de Cifrado 128 bits a 256 bits.
- Cifrado Fuerte (High Encryption) debe habilitar el cifrado a 256 bits, aun cuando el navegador no este habilitado para generar cifrado fuerte, y siempre con un mímico de 128 bits. Esto permite garantizar que TODAS las comunicaciones cuentan con el nivel de cifrado más alto disponible.
- Sello de confianza
- Sello de búsqueda
- Escaneado diario de malware de sitio web
- Reemplazo gratuito
- Compatibilidad con Navegadores Universales
- Soporte técnico mientras dure la vigencia del Servicio de Certificación
- Vigencia de Licencia de Servicio de Certificación: 24 (meses)

Observación: El Oferente deberá presentar con su oferta la descripción detallada de los servicios ofrecidos, que demuestre el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Informática de CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

Dentro de los 15 (quince) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, en las oficinas del *Departamento de Informática de la CONATEL sito* Pte. Franco N° 780 *y Ayolos – Edificio Ayfra – piso 11 – Bloque B – Tel 438.2000.*

ISS Information Security Services S.A.